

**19211** *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 734/1975, promovido por «José Marín Verdugo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 734/1975, interpuesto por «José Marín Verdugo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1977, por la Audiencia Territorial de Sevilla, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de la Entidad «José Marín Verdugo, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro Oficial de la Propiedad Industrial de once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y denegatoria tácita del recurso de reposición previo, que denegaron protección registral al modelo de utilidad solicitado por la parte reclamante, bajo el número ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve, que había de amparar «un cuerpo de muñeco articulado», revocando y dejando sin efecto en todas sus partes los acuerdos recurridos por no ser los mismos conforme a derecho; asimismo debemos declarar y declaramos, en su consecuencia, procedente otorgar protección registral o inscripción en el Registro Oficial de la Propiedad Industrial al modelo de utilidad aludido ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve, que debe amparar «un cuerpo de muñeco articulado», ordenando que lo mismo se lleve a efecto; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19212** *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 199/1976, promovido por «Imperial Chemical Industries Limited», contra resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 199/1976, interpuesto por «Imperial Chemical Industries Limited», contra resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Imperial Chemical Industries Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó la inscripción de la marca española número setecientos tres mil cincuenta y seis denominada «Mdia», así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19213** *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 374/1975, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 374/1975, interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1974, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad de los artículos ochenta y dos b) y g), en relación respectivamente, con el veintiocho y sesenta y nueve-dos, de la Ley de la Jurisdicción, alegadas por la codemandada «Galepharma Ibérica, S. A.», debemos desestimar y desestimamos, sin embargo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición formulado frente a aquél, por ser conformes con el ordenamiento jurídico, ambos actos administrativos, los cuales, en consecuencia, confirmamos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19214** *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 604/1974, promovido por don Antonio Dole Alemany contra resolución de este Ministerio de 24 de septiembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 604/1974, interpuesto por don Antonio Dole Alemany, contra resolución de este Ministerio de 24 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Losela Tala en nombre y representación de don Antonio Dole Alemany contra los acuerdos del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fechas veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres por los que se concedieron los modelos de utilidad números cientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos y ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y uno, así como contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial que declaramos ajustados a derecho y sin que haya lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

Firma que con esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase los expedientes administrativos a los órganos de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de lo que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.